

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 27 de OCTUBRE del 2008

**VISTOS:** El Registro N° 4975, de fecha 16 de octubre de 2008, de la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N° 194-2008-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de Octubre de 2008, de la Oficina de Logística, solicitando el Adicional de Obra N° 03 de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud;

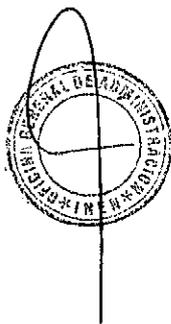
Que, con fecha 19 de junio del 2008, en el marco del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0002-2008-INEN "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN" y habiéndose consentido la Buena Pro correspondiente se suscribió el Contrato de Construcción de Obra N° 0042-2008-INEN, con la Empresa CONSORCIO YLLARI, a fin de que se encargue de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN", ubicado en la Avenida Angamos Este N° 2520, distrito de Surquillo;

Que, mediante Carta N° 16-2008/CY, de fecha 17 de Septiembre de 2008, el Contratista CONSORCIO YLLARI, remite al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a solicitud del mismo, el presupuesto del **Adicional de Obra N° 03**, con el respectivo sustento técnico, relacionado con la ejecución de los trabajos adicionales de reubicación de las puertas metálicas enrollables, en los ambientes denominados Áreas de Descarga y de Almacenamiento, así como el cierre de las sobreluces con tabiquería drywall y reubicación del sistema de control remoto, pintura y resanes;

Asimismo, se precisa que el monto total del Presupuesto Adicional de Obra N° 03 asciende a la suma de **S/. 6,889.75** (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 75/100 nuevos soles); el cual representa el 2.557% del presupuesto contratado; sustentándose en las observaciones anotadas en los Asientos N° 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68, del Cuaderno de Obra por parte del Ing. Residente y del Supervisor;

Que, mediante Carta N° 165-A-2008-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de Septiembre de 2008, esta Dirección remite al Ing. Silvio José Romero Chávez-Bravo, en su calidad de a la Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN", el Presupuesto del Adicional de Obra N° 03, presentado por el Contratista CONSORCIO YLLARI, a fin de que se sirvan hacer la revisión y verificación y viabilidad de la de la referida propuesta presentada;

Que, mediante Carta N° 027-INEN-2008/SUP-ALM-FARM, de fecha 22 de Septiembre de 2008, la Supervisión de Obra, remite al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el presupuesto del **Adicional de Obra N° 03**, presentado por el Contratista CONSORCIO YLLARI, mediante Carta N° 16-2008/CY, con el respectivo sustento técnico, el mismo que ha sido aprobado por dicha supervisión; señalando que el adicional surge en relación al desmontaje de las puertas metálicas enrollables existentes, para su reubicación, asimismo precisa que la no ejecución del mismo impide



que el referido Contratista termine con la Instalación del Falso Cielo Raso previsto en el Presupuesto Contractual de Obra;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, manifiesta que resulta procedente aprobar el **ADICIONAL DE OBRA N° 03** de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos", referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de Carpintería Metálica en el Almacén de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN; solicitados por el Contratista CONSORCIO YLLARI, el mismo que ha sido visado y aprobado por la Supervisión, y cuenta con la correspondiente asignación presupuestal, según consta en el Memorandum N° 067-2008-OGPP-INEN, del 26 de febrero del 2008, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, por un importe total de **S/. 6,889.75** (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 75/100 nuevos soles), el cual representa el 2.968% del Monto contratado, acumulando un total de 7.564% del mismo;

Que, el Artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, prescribe: "La entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Asimismo el Artículo N° 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por sí solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto contrato original";

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el inciso x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ADICIONAL DE OBRA N° 03**, de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Almacenamiento de Medicamentos e Insumos Médicos", referido a los trabajos adicionales de obra en la especialidad de de Carpintería Metálica en el Almacén de Medicamentos é Insumos Médicos del INEN, por el monto total de **S/. 6,889.75** (Seis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 75/100 nuevos soles), el cual representa el 2.968% del Monto contratado, acumulando un total de 7.564% del mismo;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Poner de conocimiento de la Oficina de Logística la presente resolución para fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Sotoguren**  
Jefe Institucional

